C

ontinuando con el tema de la actualización y capacitación de los contables en ejercicio de la docencia, así parezca una tautología, ellas se deben enfocar en los conocimientos teóricos y técnicos propios del servicio que se presta.

Un especialista en revisoría fiscal recibe en la mayoría de los casos conocidos una “formación” profesionalizante enfocada en el hacer, pues su deseo es prestar un excelente servicio en ese campo profesional. Esa titulación, en ningún momento, lo habilita para convertirse en un docente universitario ni mucho menos. El hábito no hace al monje.

Ese ha sido un error y se ha constituido en una carga para la Universidad. Reconocemos a excelentes y probos colegas contadores públicos pero que, a la hora de acudir a un salón de clases, pareciera que no supieran nada de nada. Eso solo tiene una explicación elemental: una cosa es ser buen profesional y otra ser un buen docente, pero sobre todo un docente honesto. El colega honesto, identifica sus carencias y simplemente desiste. En el lado contrario, algunos colegas continúan, a pesar y a costa de los estudiantes, quienes terminan convirtiéndose en cómplices de su propio desastre.

La llegada de los estándares internacionales ha creado un escenario de observación y de investigación educativa que pocas universidades han valorado. Las evidencias vienen mostrando las carencias de formación de los docentes las cuales son sufridas por los estudiantes no solo a nivel de pregrado sino de posgrado. Por ejemplo, la adopción de los IFRS ha pasado transparente para la mayoría de docentes de contabilidad y continúan, la mayoría de ellos, con su enfoque normativo-instrumental. El marco conceptual reclamado como sustento de la práctica profesional por el IASB se enseña como tal, dejando sin dotación conceptual a los estudiantes. ¿Se entiende esto? Lo explico, los colegas expertos terminan “enseñando” el MC de los IFRS, a rajatabla, al pie de la letra, como en un karaoke. Error garrafal.

La disciplina de la pedagogía, a la cual hubo de preguntársele antes de la [Ley 1314/09](http://www.javeriana.edu.co/personales/hbermude/leycontable/contadores/2009-ley-1314.pdf), acerca del qué enseñar, pudo haber contestado, pero no, se hizo caso omiso y por ello en la mayoría de programas de todo nivel, se “enseña” el MC, con un agravante: ¡Les transmitieron la versión del 2005 y ya está en el aire la versión del 2015! ¿Quedaron desactualizados esos egresados? La mayoría SI. ¡Tendrán que pagar otro curso!

Si tal ejercicio de adecuación de los planes curriculares a los nuevos marcos normativos se hubiese hecho a la luz dela pedagogía esa eventualidad no se estuviese presentando. Por desconocimiento pedagógico se “tragaron” el anzuelo del IASB cuando, acertadamente, pone de primero el marco conceptual. ¡Es obvio!

¿Entonces cuál es la hipótesis de esta contrapartida?

*Walter Abel Sanchez Chinchilla*